

Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Ocupación con carácter de urgencia para la ejecución de obras.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2022 se aprobó la relación concreta e individualizada y valorada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras denominadas "Rotonda Calle Brasil", que contempla la construcción de una rotonda en la confluencia de Avda. Monseñor Riberi, calle Brasil y calle Paraguay de Coria, del tenor literal siguiente:

6. APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DENOMINADO "ROTONDA CALLE BRASIL" Y OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA. EXP. 2088/2021.

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuestos, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

Examinado el expediente instruido para proceder a la expropiación urgente de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras de "Rotonda Calle Brasil", que contempla la construcción de una rotonda en la confluencia de Avda. Monseñor Riberi, calle Brasil y calle Paraguay de Coria, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de acometerlas.

Visto que se ha cumplido el trámite de exposición pública de la Relación de bienes afectados, y que durante el periodo de información pública y notificación individualizada a los/as propietarios/as se han formulado alegaciones por los/as interesados/as.

Visto que con fecha 26 de abril de 2022 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 79, el Decreto 39/2022, de 20 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Rotonda calle Brasil".



Martes, 21 de junio de 2022

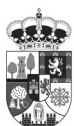
CONSIDERANDO que la relación de bienes y derechos afectados por la actuación expropiatoria en orden a la ejecución del proyecto técnico de obra referido es la siguiente:

- Inmueble de referencia catastral 10068A021000940000MM, titularidad catastral D^a. C.A.M., D. A.S.A., D. H.S.A., D^a. G.S.A. y D.A.S.A., sito en polígono 21 parcela 94, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 3.356 m2, de la que resultan afectados 221,54 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021071260000MU, titularidad catastral D^a. C.A.M., sito en polígono 21 parcela 7126, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 747 m2, de la que resultan afectados 221,01 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021000970000MR, titularidad catastral Herederos/as de D. H.R.C., sito en polígono 21 parcela 97, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 6.919 m2, de la que resultan afectados 324,18 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021000990000MX, titularidad catastral D^a. J.P.P., sito en polígono 21 parcela 99, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 6.798 m2, de la que resultan afectados 477,33 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021001000000MX, titularidad catastral J.A.A.E.H., S.L., sito en polígono 21 parcela 100, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 3.089 m2, de la que resultan afectados 37,90 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021001010000MI, titularidad catastral J.A.A.E.H., S.L., sito en polígono 21 parcela 101, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 7.971 m2, de la que resultan afectados 40,15 m2.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos, y del Grupo Podemos, y la abstención del Grupo Socialista, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la relación individualizada de los bienes a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras referenciadas y que a continuación se transcribe:

- Inmueble de referencia catastral 10068A021000940000MM, titularidad catastral D^a. C.A.M., D. A.S.A., D. H.S.A., D^a. G.S.A. y D.A.S.A., sito en polígono 21 parcela 94, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 3.356 m2, de la que resultan afectados 221,54 m2.



Martes, 21 de junio de 2022

- Inmueble de referencia catastral 10068A021071260000MU, titularidad catastral D^a. C.A.M., sito en polígono 21 parcela 7126, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 747 m2, de la que resultan afectados 221,01 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021000970000MR, titularidad catastral Herederos/as de D. H.R.C., sito en polígono 21 parcela 97, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 6.919 m2, de la que resultan afectados 324,18 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021000990000MX, titularidad catastral D^a. J.P.P., sito en polígono 21 parcela 99, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 6.798 m2, de la que resultan afectados 477,33 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021001000000MX, titularidad catastral J.A.A.E.H., S.L., sito en polígono 21 parcela 100, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 3.089 m2, de la que resultan afectados 37,90 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021001010000MI, titularidad catastral J.A.A.E.H., S.L., sito en polígono 21 parcela 101, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 7.971 m2, de la que resultan afectados 40,15 m2.

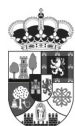
SEGUNDO. Que se proceda a levantar la correspondiente Acta Previa a la ocupación, mediante notificación a los/as afectados/as del día y la hora en que se llevará a cabo la misma. La citada notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta. Con la misma antelación a la fecha prevista para efectuar el Acta Previa de ocupación se publicará edicto en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

La ocupación de los bienes y derechos se llevará a efecto en el plazo máximo de quince días contados a partir del día en que se realice el depósito previo a la ocupación.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios, así como para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para la ejecución y buen fin de lo acordado.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los/as interesados/as para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo



Martes, 21 de junio de 2022

Ciudadanos y del Grupo Podemos, y los votos en contra del Grupo Socialista, en el sentido expresado en el Dictamen.

De conformidad con en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de los inmuebles referenciados en el Acuerdo de Pleno transcrito, en el Ayuntamiento de Coria, el día 12 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Los/as interesados/as, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados/as por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los/as titulares y demás interesados/as podrán formular ante el Ayuntamiento de Coria cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se relaciona en el Acuerdo de Pleno transcrito.

Coria, 14 de junio de 2022
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE - PRESIDENTE

